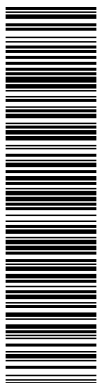


DOCUMENTO <b>.BANDO: Bandos solares</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFJN0-VU0CU-6HPOE</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2023 a las 13:13:16</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 19/05/2023 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2023 09:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S587/1

## **BANDO**

**D<sup>a</sup>. JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,**

### **HACE SABER:**

**La normativa vigente exige el mantenimiento de los solares y parcelas en un adecuado estado de limpieza, higiene y decoro**, entre otras obligaciones, sancionando su incumplimiento. Véase la Ley 14/1986, General de Sanidad de 25 de abril; el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 15.1 b): "1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: .../... b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos."); la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (su artículo 167.1 b) recoge el deber de conservar toda clase de terreno, instalaciones y construcciones en "las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato .../...", los artículos 43 y 46 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (B.O.P. de Badajoz Núm. 20, de 1 de febrero de 2021) o las Normas Subsidiarias de Llerena (el artículo 3.0.2 determina las condiciones de seguridad, salubridad y ornato), entre otras.

Se recuerda igualmente que de conformidad con el artículo 3.º de la Ordenanza Reguladora de la Gestión por los Particulares de la Zona de Influencia de Incendios:

"Corresponde a los titulares de los terrenos, edificaciones o instalaciones a los que hace referencia el artículo 1.º (*entre otros, terrenos urbanos, tanto edificados como no edificados, que puedan implicar riesgo de propagación de incendios*) el cumplimiento de las siguientes normas de seguridad:

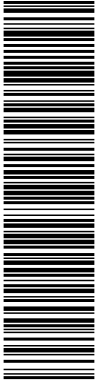
..../...

**3.º.- Mantener limpios de vegetación seca** los viales tanto internos como de acceso, así como tejados u otros elementos o **zonas de los terrenos o edificaciones que puedan implicar riesgo de propagación de incendios.**"

Su incumplimiento está sancionado con multa de 300 euros.

Este Ayuntamiento es consciente y sensible con la situación actual de altas temperaturas, de modo que únicamente exige que los solares y parcelas se mantengan en un **estado óptimo de limpieza, salubridad, seguridad y ornato**, ya que del

DOCUMENTO <b>.BANDO: Bandos solares</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFJN0-VU0CU-6HPOE</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2023 a las 13:13:16</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 19/05/2023 09:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/05/2023 09:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

comportamiento de todos depende la buena imagen de nuestra ciudad, así como la evitación de incendios.

Por tal motivo, **se concede a los propietarios de solares y parcelas sitios en este término municipal que no cumplan con las exigencias legales un plazo improrrogable hasta el día 1 de julio de 2022 para que adopten las medidas oportunas** conducentes a dejar las parcelas y/o solares en buen estado de conservación, limpieza, decoro y seguridad. En todo caso, significar que **los restos de rastrojos y/o pastos no podrán quedar almacenados en la parcela/solar.**

**En cualquier caso, se advierte que cualquier incidente que pudiera producirse, antes o después de referida fecha y que se derivase del estado del solar o parcela, será responsabilidad de la propiedad.**

Lo que se hace público para el general conocimiento.  
Llerena, a 19 de mayo de 2023.  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.